

Certificado de Registro de Vehículo

Ahora el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), en su afán de continuar brindando calidad y eficiencia en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Leyes y reglamentos que rigen en materia de Registro del Transporte Terrestre, se dispone a realizar la emisión del Certificado de Registro de Vehículo, bajo un nuevo formato, el cual permitirá de manera segura la obtención de éste documento, según lo establecido en Gaceta Oficial N° 41.470 de fecha 29 de agosto de 2018.

Ley de Transporte Terrestre

Artículo 37. Se llevará un Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras, el cual deberá garantizar la mayor transparencia en los trámites y procedimientos.

La organización y funcionamiento del Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras serán determinados por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre

Artículo 7. Los vehículos para poder circular deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro de Vehículos.
2. Llevar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad.
3. Los demás que establezca este Reglamento.

Artículo 78. El Registro Nacional de Vehículos será público y en él se incluirán el conjunto de datos relativos a la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos, así como todo acto o contrato, decisión o providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de la propiedad, dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre los vehículos, para que surta efectos ante las autoridades y ante terceros.

Artículo 80. La inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Vehículos se materializará mediante el otorgamiento del Certificado de Registro de Vehículo. En el registro se deberán anotar también todas las alteraciones de los vehículos que cambien su naturaleza, sus características esenciales o que los identifican, asimismo su destrucción, desarme total o parcial-

Artículo 84. El Certificado de Registro de Vehículos es obligatorio para salir con el vehículo del territorio nacional, asimismo para efectuar transacciones que afecten o trasladen la propiedad del mismo.

El nuevo Certificado de Registro de Vehículo proporciona:

- Altos niveles de seguridad a través del código QR.
 - Podrá imprimir con tranquilidad y comodidad en cualquier lugar de impresión.
- Para cualquier información adicional llamar al centro de atención 08000INTT (4688)00 o Twitter: @INTToficial

Instrucciones de Impresión

- Imprimir el Certificado de Registro de Vehículo a color.
- Imprimir en papel bond blanco base 20.
- Debe plastificar el Certificado de Circulación.



República Bolivariana de Venezuela
Instituto Nacional de Transporte Terrestre

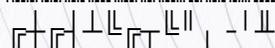
240108934692



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPORTE
TERRESTRE
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

NU1

8123C1K19GM047315-1-1



Certificado de Registro de Vehículo

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre, certifica mediante el presente documento, que han cumplido formalmente con todos los requisitos legales y administrativos para otorgar el presente Certificado de Registro de Vehículo a:

ANA MARIA MOLINA LEZAMA

Cédula o RIF: V14220651

Placa: AJ8A75D

Serial

8123C1K19GM047315

Serial

Carrocería: N/A

Serial

Chasis: N/A

Serial

Carrozado:

Serial

Motor: KW157FMJ-B25032370 TC: GAS 91

Marca: KEEWAY

Modelo: OWEN QJ-150C

Año
Fabricación: 2016Año
Modelo: 2016

Color: ROJO

Clase

MOTO

Tipo: PASEO

Uso: PARTICULAR

Nro.
Puestos: 2Nro.
Ejes: 2

Tara: 110

Cap.
Carga: 170 KGS

Servicio: PRIVADO

Dado a los: 18 días del mes de: MARZO de: 2024

8123C1K19GM047315-1-1 ANA MARIA MOLINA LEZAMA V14220651 AJ8A75D
8123C1K19GM047315 KW157FMJ-B25032370 KEEWAY OWEN QJ-150C 2016 ROJO PASEO PARTICULAR
20240318/EL/6RB/1/1/240108934692/J0A0V9R/20240318/160520

20240318/EL/6RB/1/1/240108934692/J0A0V9R/20240318/160520
20240318/040554/00000000/240108934692

N° de Autorización: 010K19444W55

INTT N°: 24sygjxyDjLGw



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz



CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

240108934692

Placa: AJ8A75D

ANA MARIA MOLINA LEZAMA
V14220651 KEEWAY
OWEN QJ-150C
MOTO PARTICULAR

2016/2016

Serial N.I.V.: 8123C1K19GM047315

170 KGS 2 EJES ROJO
2 PTOS.



Instituto Nacional de Transporte Terrestre



CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

Este documento no acredita propiedad sobre el vehículo. Sólo autoriza la circulación dentro del Territorio Nacional y es obligatorio su porte al conducir el vehículo.
Para efectuar transacciones que afecten la propiedad, y salir del Territorio Nacional debe acompañarse del Certificado de Registro de Vehículo.

INTT N° 24sygjxyDjLGw



CERTIFICADO DE REGISTRO DE VEHÍCULO

- Para ser archivado en lugar seguro.
- Necesario para salir del Territorio Nacional.
- Se requiere su presentación para efectuar transacciones que afecten la propiedad del mismo.

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

- Debe ser impreso a color y solo en papel BOND blanco.
- Se recomienda plastificar este carnet.
- Válido para transitar con el vehículo en el Territorio Nacional

